



ACUERDO REGIONAL N° 226-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 07 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el inc. c) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al reglamento específico que para tal fin, se ha aprobado con acuerdo N° 057-2011-CRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la de Sol Libertario de Junín, que será la distinción que se otorgue como ***“la máxima condecoración concedida por el Gobierno Regional de Junín a toda personalidad destacada por su capacidad transformadora de la sociedad, servicio altruista, desinteresado, serio, responsable y vida ejemplar para nuestras generaciones presentes y las venideras, en materia de derechos humanos, justicia, académica, profesional, científica, cultural, política y social, con cuya acción se haya beneficiado al pueblo, destacando el nombre de nuestra región en el ámbito nacional o internacional. Debiendo ser la elección de forma restrictiva”***;

Que, la Consejera Regional Silvia Castillo Vargas, con oficio N° 274-2011-GRJ-CR/SCV, eleva la propuesta para el reconocimiento con la distinción de SOL LIBERTARIO DE JUNIN a los integrantes de la “Asociación Nacional de Vencedores del Cenepa 1995 – Huancayo” por reunir los requisitos que el artículo 3° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín señala;

Que, el Reglamento citado, en su artículo 10° y 11° establecen el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, a fines de 1994 las acciones de inteligencia daban parte de una posible invasión ecuatoriana en las cabeceras del Rio Cenepa (Alto Cenepa), que fue confirmado por patrullas del ejército peruano produciéndose las primeras acciones de armas, en enero de 1995 se declara públicamente la intención invasora de Ecuador realizándose la movilización de pertrechos militares de las diferentes unidades a nivel nacional, para tomar posición de defensa a lo largo de la zona limítrofe con Ecuador.

Que, en aquel entonces la mayor parte del personal de tropa que cumplía servicio militar acuartelado se encontraba en diferentes bases contrasubversivas, quienes se replegaron al cuartel 9 de diciembre, para recibir instrucciones sobre una posible guerra convencional. El 02 de febrero de 1995 parte de Huancayo la compañía de morteros de 120mm rumbo a la frontera norte a tomar posición de defensa integrado por 37 hombres, llevando consigo municiones, pertrechos militares y el profundo sentimiento de patriotismo de la raza huanca, este grupo de jóvenes huancaínos el 05 de febrero entre más de 350 hombres entre oficiales, sub oficiales, técnicos y personal de tropa en la ciudad de Jauja reciben las bendiciones por parte del capellán del ejército y ultiman los arreglos para el ingreso a la zona de operaciones;

Que, las compañías agrupadas en patrullas y al mando de sus oficiales reciben la misión a cumplir, para lo cual son transportados con helicópteros hasta un punto cercano a la zona invadida, en la espesura de la selva se daban inicios a una serie de acciones armadas e incursiones a puestos de avanzada del enemigo, protegiendo la zona del Cóndor Mirador, mientras las otras patrullas respondían con fuego al bombardeo enemigo por aire y tierra, en un terreno inhóspito, con escasa alimentación, se sumaba las trochas infestadas de minas antipersonales sembradas por los ecuatorianos en sus retiradas. Una de las cuales mutila las extremidades inferiores al soldado Omar Yali Chaccha, por la distancia y la inclemencia fallece en el campo de batalla.



Que, esta situación no amícala la moral de los bravos huancas, por el contrario llena de coraje y sed de combate, volviendo a la carga de las armas y poder de fuego logran destruir un puesto de vigilancia de avanzada del enemigo, el retorno no sería nada grato hasta que otra mina sacrifica una pierna al Cabo Ciro Córdor, pero esta vez no pudo la muerte contra la solidaridad de sus compañeros de armas; además del enemigo ecuatoriano había que luchar por sobrevivir, a la escases de alimentos, males tropicales como hepatitis, fiebre amarilla, paludismo, hongos, mordedura de murciélagos ya que dormían en el monte y bajo lluvia.

Que, luego de largas y prolongadas acciones armadas se logra arrojar a los invasores ecuatorianos a donde en realidad les correspondía estar. Es cuando ingresa las acciones de negociación y tratados a nivel diplomático bajo la vigilancia de los países garantes.

El Batallón de Infantería de Selva N° 32, integrado por jóvenes huancas tomaba parte de la historia de nuestro Perú al tener una participación directa en el conflicto armado con el Ecuador y que su personal permanecería durante el resto de su servicio vigilando la zona de frontera, desde el puesto de vigilancia N° 12 y el Puesto de vigilancia N° 2, hasta octubre de 1996 donde sale el último contingente de jóvenes huancas, muy lejos de la familia, cumplió con su deber de ser peruano, DEFENDER Y LUCHAR HASTA QUEMAR EL ULTIMO CARTUCHO.

Que, pasan los años, existen leyes que brindan la mano y el aliento moral, pero esto no es suficiente si no existe la unión y solidaridad que desarrollaron entre los integrantes de este grupo cuando estuvieron en el campo de batalla, es así que se gesta la constitución de una asociación, para luego de varias reuniones y consultas, nace la ASOCIACIÓN NACIONAL DE VENCEDORES DEL ALTO CENEPA - Huancayo, registrada en la SUNARP con el título N° 2011-00012013 con partida N° 11152226, teniendo su primera participación pública el 14 de Febrero del 2011 al conmemorar el 16° Aniversario de las operaciones militares en el Alto Cenepa; contando para efectos de este reconocimiento, con la relación de huancaínos integrantes de la Asociación que participan activamente para conseguir los objetivos de la asociación y radican en nuestra región, la misma que se detalla en la parte resolutive;

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social eleva el Dictamen afirmativo para reconocer a los integrantes de la Asociación Nacional de Vencedores del Alto Cenepa - Huancayo con la distinción Sol Libertario de Junín;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento y la condecoración en la categoría “**SOL LIBERTARIO DE JUNÍN**” A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA REGIÓN INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL VENCEDORES DEL ALTO CENEPA 1995:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBSERVACIÓN
01	YALI CHACCHA, OMAR CLIFOR		Fallecido
02	ALIAGA JEREMIAS, GUILLERMO NOEL	20115414	Asociado
03	AQUINO GARCÍA, SAÚL EFRAÍN	20056446	Asociado
04	CABRERA LAVERIANO, CONSTANTINO ELOY	20116650	Asociado
05	CAPANI PAITAN, DAVID SAMUEL	20108554	Asociado
06	CESPEDES INGA, ALEX JOSE	20122613	Asociado
07	CHAMORRO FELIX, EVER HUGO	20115158	Asociado
08	CÓNDOR ARAUJO, RUDECINDO	40245215	Asociado
09	GAMARRA MARIN, CESAR GIOVANNI	20115160	Asociado
10	GARCIA HUARCAYA, LEONIL IVAN	43102314	Asociado
11	GASPAR POMA, PASTOR VÍCTOR	20054725	Asociado
12	GONZALO BORJA, TOMAS JESÚS	20120221	Asociado
13	HUAMAN YAURICASA, ISAAC	20113230	Asociado
14	IGNACIO RAMOS, JORGE	20116731	Asociado
15	LIMAYLLA VELÁSQUEZ, VIRGILIO	20106431	Asociado
16	MARTINEZ BONIFACIO, GUILLERMO	20111131	Asociado
17	PEÑA CHÁVEZ, EDWIN ANTONIO	20121641	Asociado



18	PEREZ DE LA CRUZ, EDWIN	20108747	Asociado
19	QUIJADA ALDANA, ARTURO	20076203	Asociado
20	QUIROZ FÉLIX, EDILBERTO MARCIAL	23700706	Asociado
21	QUISPE FERNANDEZ, EDGAR	20061070	Asociado
22	QUISPE VARGAS, TEODORO	20106136	Asociado
23	ROMERO CORONACIÓN, RUBÉN	20106185	Asociado
24	ROMERO GRABEL, JORGE ABEL	40032062	Asociado
25	ROMERO SULLCA, PRECILIANO	20122741	Asociado
26	SANTANA DORREGARAY, EDGAR JOSE	20109185	Asociado
27	TAYPE CÓNGORA, JOSÉ EVER	20043863	Asociado
28	TOVAR PAUCAR, OSLER ISAU	20064272	Asociado
29	TOVAR VILA, EUSEBIO	20116251	Asociado
30	TRUCIOS ROMANÍ, JESÚS	19936042	Asociado
31	VILLA RODAS, PEDRO PASCUAL	31180745	Asociado
32	VILLANTOY BACA, EDMUNDO	20116515	Asociado
33	SARMIENTO HUANAY, TEODORO		Asociado
34	MEZA TORRES, RAUL ENRIQUE	20125430	Asociado
35	CARDENAS GUERRERO, MARCO ANTONIO	20045268	Asociado
36	MACHUCA HUAMANSUPA, TITO JAIME	20054197	Invalidez
37	CÓNDOR CÓRDOVA, CIRO CRISANTO	20894598	Invalidez

Por los méritos detallados en los considerandos, por su capacidad transformadora de la sociedad, vida ejemplar para nuestras generaciones presentes y venideras, en materia de justicia y de defensa de la patria, al haber participado en una acción que ha beneficiado al pueblo, destacando el nombre de nuestra región en el ámbito nacional o internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 07 de Junio de 2011, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase